



DECRETO No. 713

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,



CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito entre el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000,000.00), destinados para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente", el cual incluye el componente 4 "Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (Contingent Emergency Response Competent – CERC)", con una asignación de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), para dar respuesta inmediata ex ante o ex post a una Emergencia Elegible, según sea necesario, frente a las múltiples amenazas naturales, como terremotos, deslizamientos, depresiones tropicales, erupciones volcánicas, sequías, tormentas, inundaciones, entre otras.
- III. Que con base en el Manual de Operaciones del "Componente Contingente de Respuesta de Emergencias", sustentado en el Convenio de Préstamo No. 8948-SV antes relacionado, el MOPT dio cumplimiento a los procedimientos previos, actividades de evaluación y mecanismo de activación, por lo que con fecha 4 de agosto de 2022, se obtuvo por parte del Director Regional del Banco, la No Objeción a la Activación del Componente Contingente de Respuesta de Emergencias, aprobándose como gastos elegibles para ser financiados con fondos del CERC las siguientes intervenciones: a) Proyecto 8252 "Rehabilitación de Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias, Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador", con un valor de CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00); b) Proyecto de Inversión 8254 “Rehabilitación y Protección de Tramo en km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas”, con la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00) y c) Proyecto 8287 “Compra de maquinaria para recuperación de vías afectadas por eventos naturales en el AMSS y otros municipios priorizados” por SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$694,930.00), haciéndose un total de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,194,930.00).

- IV. Que los Proyectos 8252 y 8254 antes relacionados, se incorporaron a la Ley de Presupuesto 2022 con un monto de \$4,000,000 y \$1,500,000 respectivamente y al cierre del año, según registros SAFI/SIIP, solo se comprometieron \$3,814,933.26 del Proyecto 8252, los cuales fueron provisionados y de acuerdo a documentación proporcionada por el Ramo de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) corresponden al Contrato de Obra No. 138/2022, firmado el 27 de diciembre de 2022, con la sociedad Proyectos Modulares, S.A. de C.V., con un plazo de ejecución de 360 días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- V. Que del monto antes indicado, el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, la cantidad de \$1,685,067, destinados para el Proyecto 8252 “Rehabilitación de Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias, Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador” por \$185,067 para la supervisión de las obras que iniciaron a finales del 2022 y cuya supervisión no pudo ser contratada, dado que el organismo establece que dicho proceso se realice en dos etapas y en el 2022 solo se cumplió con una etapa que fue las muestras de expresión de interés y calificación de empresas; y el Proyecto 8254 “Rehabilitación y Protección de Tramo en km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas” por \$1,500,000 para realizar la firma del contrato de las obras que no se pudieron llevar a cabo en diciembre 2022 e iniciar el proceso de contratación de la supervisión de la misma.
- VI. Que con el propósito que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte pueda disponer del crédito presupuestario para ejecutar los Proyectos de Inversión 8252 y 8254 antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección – A Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS



OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,685,067.00) y en el Apartado III - GASTOS, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con la misma cantidad y Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Préstamo No. 8948-SV suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el "Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente", aprobado por Decreto Legislativo No. 25, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año.

US\$1,685,067

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las Asignaciones de la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,685,067.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de inversión Pública, conforme se indica a continuación:



**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		1,685,067	1,685,067
2023-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	1,685,067	1,685,067
Total		1,685,067	1,685,067

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					1,685,067
	03 Inversión en Infraestructura					1,685,067
8252	Rehabilitación de Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias, Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador	Préstamos Externos	100% de Avance	San Salvador	Dic/2023	185,067
8254	Rehabilitación y Protección de Tramo en km. 125 de Carretera Longitudinal del Norte, Sensuntepeque, Cabañas.	Préstamos Externos	100% de Avance	Cabañas	Dic/2023	1,500,000
	Total					1,685,067


- c) Los recursos que se incorporan mediante el presente decreto legislativo por valor de US\$1,685,067 deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA



RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE



ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA



NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
TERCER SECRETARIO



REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO

IEPM/ciaf

